



39

*Procuraduría General de la República**Honduras*
CONSTANCIA**PGR-S-2223-2223-2223-2019**

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE.....GRUPO Q HONDURAS S.A. DE C.V.

REGISTRO MERCANTIL N° 63, MATRICULA: 571, CIUDAD: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZÁN

RTN..... 68019004467912

APODERADO (A) LEGAL.....JOSE LUIS MARTINEZ FUENTES

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

CONSTA EN LA BASE DE DATOS QUE MANEJA LA SECCIÓN DE SOLVENCIAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGISTRO DE DEMANDAS ORDINARIA Y TRIBUTARIA, PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA GRUPO Q S.A. DE C.V., ANTE EL JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO DE FRANCISCO MORAZÁN, CONTRA EL ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS, SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO; PARA QUE SE DECLARE LA ILEGALIDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER PARTICULAR Y COMO CONSECUENCIA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL MISMO: 1) EXPEDIENTE N° 021-15 J-01, EN FECHA 10 DE MARZO DE 2016 ACREDITADOS EJEMPLARES DE PUBLICACIONES, PENDIENTE DE CITAR Y EMPLAZAR A LA SEÑORA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA; 2) EXPEDIENTE 038-17 J -01, EN FECHA 28 DE JULIO DE 2017, CON PREVIO DE ADMISIBILIDAD; 3) EXPEDIENTE 204-16 J-4, EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017 ACREDITADOS EJEMPLARES DE PUBLICACIONES, PENDIENTE DE CITAR Y EMPLAZAR A LA SEÑORA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA;

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de marzo de 2019 .

ABOG. ROBERTO CARLOS MIZA FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL

Procuraduría General de la República

Colonia Lomas del Cuartito Sur, Boulevard San Juan Bosco, Edificio 1, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

Tel. PBX (504) 2235-6100, 2235-6082, Fax (504) 2239-6182, SPS 2556-0910

Página Web: www.pgrhonduras.gob.hn - Correo electrónico: pgrdes-paichon@pgrhonduras.gob.hn

